

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LA BASES  
PSO N° 001-2016-OSITRAN**

**“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA  
ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS –  
CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE  
IIRSA NORTE”**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

En Lima, siendo las 16:00 horas del día 31 de marzo de 2016, en la Sede del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, – Sala de Reuniones del 4to piso de la Calle Los Negocios, se reunieron los miembros del Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2016-GG-OSITRAN, integrado por el Sr. David Villegas Balarezo, quien lo preside y los miembros: Srta. Thania Arroyo Micalay (miembro titular) y el Sr. Walter Alarcón Diaz (miembro titular).

El motivo de la reunión es para absolver las consultas y observaciones formuladas por los participantes registrados para el presente proceso de selección; cabe precisar que a través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases, por lo que se procede a absolver las consultas formuladas:

**CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA N° 01– G. INPROSA S.L. SUCURSAL DEL  
PERU.**

**CONSULTA N° 1**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del  
Servicio Página: 16- 18

Consulta:

Para el Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones:

- 1) Se consulta la validez de los siguientes cargos:
  - Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
  - Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.

**RESPUESTA:**

Se acepta la consulta. Se incorporará en la versión consolidada de las Bases.

**CONSULTA N° 2**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio

Página: 16- 18

Consulta:

Para el Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos

Se consulta la validez de los siguientes cargos:

- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos

**RESPUESTA:**

Se acepta la consulta. Se incorporará en la versión consolidada de las Bases.

**CONSULTA N° 3**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio

Página: 16- 18

Consulta:

Confirmar si es necesario para la etapa de presentación de propuestas que los ingenieros propuestos (peruanos o extranjeros) para el servicio se encuentren hábiles, o bastará con una declaración jurada de habilidad que indique que para el comienzo del servicio presentará su certificado de habilidad.

**RESPUESTA:**

No será necesario la presentación de la habilidad de los ingenieros propuestos para la etapa de la presentación de propuestas; dado que de conformidad con el numeral 19.2 de las Bases, en caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional.

**CONSULTA N° 4**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio Página: 16- 18

Consulta:

Para los especialistas a proponer, confirmar lo siguiente:

- Si es válida la experiencia en Supervisión de carreteras en carpeta asfáltica en caliente y Tratamiento Superficial Bicapa.
- La participación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos como Ingeniero Civil.
- Dado que las supervisiones de obra usada en países extranjeros toman nombre diferente, confirmar la validez de los siguientes sinónimos del término "Supervisión de obras": "Dirección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras" y "Control y Vigilancia de Obras".

- Confirmar que en caso se proponga un profesional extranjero, bastará para acreditar su colegiatura, el certifica habilidad apostillado, en el que debe indicar su número y fecha de colegiatura.

**RESPUESTA:**

- Es válida sólo la experiencia en supervisión de carreteras en carpeta asfáltica en caliente o en frío.
- Es válida la participación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos como Ingeniero Civil. Se acepta la consulta. Se incorporará en la versión consolidada de las Bases.
- Se confirma la validez de los de los siguientes sinónimos del término "Supervisión de obras": "Dirección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras" y "Control y Vigilancia de Obras". Se acepta la consulta. Se incorporará en la versión consolidada de las Bases.
- Se confirmar que en caso se proponga un profesional extranjero, bastará para acreditar su colegiatura, el certifica habilidad apostillado, en el que debe indicar su número y fecha de colegiatura. Se acepta la consulta. Se incorporará en la versión consolidada de las Bases.

**CONSULTA N° 5**

Referencia(s) de las Bases

Sección: De las Propuestas y su Contenido, V. Contenido del Sobre 1: Credenciales

Página: 9 - 13

Consulta:

En caso de Empresas Sucursales en el Perú, confirmar lo siguiente:

1. Confirmar que será necesario adjuntar la vigencia de poder original o copia legalizada.
2. Confirmar que será necesario adjuntar copia literal original o copia legalizada.
3. Confirmar que se puede adjuntar copia simple del testimonio de escritura pública de la Sucursal en el Perú.
4. Confirmar que en caso las empresas Sucursales se encuentren activas a partir del año 2014 y que no cuentan con declaraciones juradas de impuesto a la renta correspondiente a las dos últimas gestiones anuales, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta de la Empresa Matriz correspondiente a las dos últimas gestiones anuales.
5. Según el numeral 19.3. Evaluación de Consorcios, se indica lo siguiente: "... solo se considerará la documentación presentada por el o los miembros del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal del consorcio".  
Por tal motivo pedimos confirmar que en caso de consorcios, bastará que solo las empresas que ejecuten el servicio cuenten con ISO 9001. Es decir, que un consorcio pueda esta estar conformado por una empresa que cuente con dicha certificación y otra que no, siempre y cuando la primera sea la que ejecute el servicio.
6. Confirmar que en caso se presente una sucursal, será válida la certificación ISO 9001: 2008 presentada, si se consigna que se extiende a la Sucursal de Perú.

**RESPUESTA:**

Con respecto a las consultas de los numerales 1, 2, y 3, no se acepta las consultas, ceñirse a lo establecido en el numeral 17, sub numeral iii, literal c, en lo que respecta a **personas jurídicas domiciliadas en el exterior**.

Con respecto a la consulta del numeral 4, en caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (***Constancia de Presentación y PDT o similar***) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

Con respecto a la consulta del numeral 5, de conformidad con la normatividad aplicable señalada en el numeral 11 de las Bases, la presentación de la certificación ISO 9001 es de cada postor; y en caso de consorcio, de cada uno de sus integrantes. No se acepta la consulta, ceñirse a las Bases.

Con respecto a la consulta del numeral 6, se confirma que se aceptará válida la certificación ISO 9001 presentada, si se consigna en el certificado que se extiende a la Sucursal de Perú.

#### **CONSULTA N° 6**

Referencia(s) de las Bases

Sección: De las Propuestas y su Contenido, V. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica  
Página: 13

Consulta:

Confirmar que es válido presentar una oferta económica por debajo del 90 % del valor referencial.

#### **RESPUESTA:**

De conformidad con el numeral 21 de las Bases, no existe un límite inferior para la propuesta económica, pero se establece que una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

#### **CONSULTA N° 7**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Experiencia del Postor

Página: 15- 16

Consulta:

Confirmar que para acreditar la experiencia del postor, son válidas las experiencias en carreteras y puentes.

Se pide eliminar el siguiente párrafo:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Debido a que las experiencias de las empresas pueden desarrollarse simultáneamente siendo distinto este caso para los profesionales.

**RESPUESTA:**

Con respecto a la primera consulta, para acreditar la experiencia del postor son válidas las experiencias en carreteras y puentes en los últimos diez (10) años. Se acepta la consulta. Se incorporará en la versión consolidada de las Bases.

Con respecto a la segunda consulta, no se acepta la consulta. Ceñirse a las Bases.

**CONSULTA N° 8**

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Página:

Consulta:

1. ¿Existe un mayor pago a la supervisión por ampliaciones de plazo que se le pueda otorgar al Contratista?
2. ¿Ositran dará algún adelanto directo al Supervisor que se le otorgue la buena pro?
3. ¿Se reajustaran los pagos del supervisor? En caso sea positiva la respuesta ¿Qué fórmula se utilizara?

**RESPUESTA:**

Con respecto a la consulta del numeral 1, de conformidad con el artículo 28 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, las empresas supervisoras podrán solicitar la ampliación de plazo del contrato o las prestaciones que lo integran por causales no imputables a esta, debidamente fundamentadas, según el procedimiento descrito en dicho artículo. Asimismo, las ampliaciones de plazo correspondientes a supervisión de ejecución de obras podrán generar el reconocimiento de gastos generales variables y costo directo, los cuales deberán estar debidamente acreditados y, de ser el caso, se deberá contar con la certificación presupuestal correspondiente.

Con respecto a la consulta del numeral 2, según los Términos de referencia y Bases del procedimiento, no existe adelanto al Supervisor.

Con respecto a la consulta del numeral 3, según los Términos de referencia y Bases del procedimiento, no existe reajuste al pago del Supervisor.

**CONSULTA N° 9**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Formato N° 11

Página: 36

Consulta:

Confirmar que en los rubros: Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario e Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión, no tienen un monto y/o porcentaje estipulado por la Entidad, es decir, que cada postor colocará el monto que crea conveniente.

**RESPUESTA:**

Se confirma la consulta.

**CONSULTA N° 10**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Formato N° 4

Página: 29

Según el numeral 19.3. Evaluación de Consorcios, se indica lo siguiente: "... solo se considerará la documentación presentada por el o los miembros del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal del consorcio".

Se pide al Comité Especial nos pueda precisar, en que parte del formato N° 4 se encuentra lo que se indica en el Numeral 19.3. Evaluación de Consorcios referente a la empresa que va ejecutar efectivamente el servicio. ¿O es un párrafo que se tiene que agregar a dicho formato?

**RESPUESTA:**

Se confirma que, en el numeral 4 del Formato N° 4 se deberá precisar el porcentaje de participación de las empresas que conforman el consorcio y además describir las obligaciones que ejecutarán cada uno de los miembros del consorcio. Por tanto, en las bases consolidadas, el numeral 4 del formato 4 se incorporara el siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 3]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]

\* El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL: 100%

**CONSULTA N° 11**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 28. Garantías

Página: 22-23

¿OSITRAN aceptará cartas fianza de bancos extranjeros (considerados dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú), en donde se mencione que un Banco extranjero (por ejemplo el Banco

Santander de España) afianza o garantiza a dos empresas: la primera una empresa con sucursal en el Perú y la otra peruana?

**RESPUESTA:**

De conformidad con el numeral 28 de las Bases, se confirma que la referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

**CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA N° 02 – JNR CONSULTORES S.A.**

**CONSULTA N° 1**

REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Numeral(es): 19.2 Capacidad para la prestación del Servicio Y

Sección(s):

Página(s): 16-18

**CONSULTA**

En las Bases del Proceso se indica que se deberá incluir el siguiente personal Profesional:

1. Ing. Jefe de Supervisión
  2. Ing. Supervisor en Metrados. Costos y Presupuestos
  3. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos
- a) Tanto para el jefe de supervisión como para los especialistas indicados, se solicita confirmar que la Experiencia específica mínima de (tres) 3 y (dos) 2 años respectivamente se encuentran incluidas en el total de años solicitados en los criterios de calificación, vale decir que por ejemplo para el caso del especialista en Suelos y Pavimentos bastará con acreditar cuatro años de experiencia específica acumulada para ser admitido y adjudicarse el máximo puntaje de 200.
- b) De ser negativa la respuesta al numeral a, solicitamos se reduzca el tiempo de experiencia requerido puesto que resulta en ese caso desproporcionado requerir 8 y 6 años de experiencia considerando el tiempo del servicio a prestar es de 130 días (poco más de 4 meses).

**RESPUESTA:**

Se confirma que la experiencia específica mínima se encuentra incluida en el total de años solicitados en los criterios de calificación.

**CONSULTA N° 2**

REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Numeral(es): 19.2 Capacidad para la prestación del Servicio Y

Sección(s):

Página(s): 16-18

**CONSULTA**

En las Bases del Proceso se indica que se deberá incluir el siguiente personal Profesional:

1. Ing. Jefe de Supervisión
2. Ing. Supervisor en Metrados. Costos y Presupuestos
3. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos

a) Considerando que el tiempo del servicio a prestar es de 130 días (poco más de 4 meses), solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido de los profesionales indicados a 3 años para el Jefe de Supervisión y 2 años para los dos especialistas.

**RESPUESTA:**

De conformidad con el requerimiento mínimo del área usuaria, no se acepta la consulta. Ceñirse a las Bases.

**CONSULTA N° 3**

REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Numeral(es):

Sección(s):

Página(s): 17

**CONSULTA**

Para todo el Personal solicitado: Favor de confirmar que tanto para el RTM como factor de Evaluación se aceptara como experiencia en la Especialidad además de lo indicado en las bases, su experiencia en los cargos requeridos en supervisiones de Obras de carreteras asfaltadas y/o TSB.

**RESPUESTA:**

Con respecto a la consulta, de conformidad con el requerimiento mínimo del área usuaria, es válida sólo la experiencia en supervisión de carreteras en carpeta asfáltica en caliente o en frio.

**CONSULTA N° 4**

REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Numeral(es):

Sección(s):

Página(s): 17

**CONSULTA**

Para Ing. De suelos y pavimentos: Favor de confirmar que se aceptara como experiencia en la Especialidad además de lo indicado en las bases los siguientes cargos:

- Especialista y/o Supervisor en Suelos y pavimentos.
- Especialista y/o Supervisor en Control de calidad y/o materiales.

O la combinación de alguno uno de los cargos enumerados

**RESPUESTA:**

Con respecto a la consulta referente a la experiencia para acreditar al Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos, sólo se aceptará las experiencias de las siguientes denominaciones:

- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos

**CONSULTA N° 5**

REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Numeral(es):

Sección(s):

Página(s): 17

**CONSULTA**

Para todo el Personal solicitado: Según las bases se piden para el jefe y su equipo principal de profesionales un total de 12 (10 + 2 adicional), 7 (5 + 2 adicional) y 5 (3 + 2 adicional) servicios respectivamente. En caso no sea aceptada las sugerencias planteadas en nuestras consultas 3, 4 y 5 Solicitamos se reduzca la cantidad de servicios a 8(6 + 2 adicional), 5(3 + 2 adicional), y 3(1 + 2 adicional), respectivamente.

**RESPUESTA:**

De conformidad con el requerimiento mínimo del área usuaria, no se acepta la consulta. Ceñirse a las Bases.

**CONSULTA N° 6**

REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Numeral(es):

Sección(s): v. Credenciales - Documentación Legal

Página(s): 11

**CONSULTA**

Consulta: Se está solicitando en el primer párrafo de la documentación legal, "Copia Legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión.", por tanto, se solicita precisar si todo este requerimiento se refiere a la Copia Legalizada (u original, en su defecto) de la Copia Literal de la Partida Correspondiente, emitida por Registros Públicos a la(s) persona(s) Jurídica(s) que se va(n) a presentar en el proceso de selección, ya sean de manera individual o consorciada.

**RESPUESTA:**

El texto señalado en la consulta no corresponde a las Bases del procedimiento de selección, pero se precisa que los documentos requeridos es la copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP.

**CONSULTA N° 7**

Referencia(s) de las Bases:

Sección: 17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

Numeral: v y vi

Página : 13

**Consulta:**

En base al principio de Transparencia y Equidad, es indispensable poner a disposición de los potenciales oferentes y de fácil acceso (vía web) información esencial de la obra a supervisar como lo es el Proyecto de Ingeniería de Detalle y el más reciente informe de avance de la

ejecución de la obra en mención. La importancia de lo mencionado radica en que es necesario tener identificado los metrados ejecutados a la fecha de convocatoria y las especificaciones técnicas del proyecto para poder formular una óptima y eficiente Propuesta Técnica y Económica.

**RESPUESTA:**

De conformidad con el numeral 8 de los Términos de Referencia, a efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.

Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

Con respecto a los estudios desarrollados mencionados en los Términos de Referencia, se precisa que se pondrá a disposición de los postores junto con las Bases Consolidadas, el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la obra.

**CONSULTA N° 8**

Referencia(s) de las Bases: Términos de Referencia

Sección : 2. Actividades a ser desarrolladas por el Supervisor

Numeral : 2.2 de los servicios del supervisor

Página : 51

Consulta:

Para los informes de aspectos de Medio Ambiente y conformidad de planos de replanteo relacionados a la ejecución de la obra, ¿es suficiente que estos sean solo firmados por el Jefe de Supervisión?

**RESPUESTA:**

De conformidad con el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, si bien el personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios está conformado por el Jefe de Supervisión, el Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones y el Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos, El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc.), por lo tanto los aspectos de Medio Ambiente serán suscritos por el especialista correspondiente junto al Jefe de Supervisión.

**CONSULTA N° 9**

Referencia(s) de las Bases:

Sección : c) Documentación Legal

Numeral :

Página : 12

a) Para acreditar la Documentación Legal solicitada sírvase confirmar que bastara presentar solo copia simple de los documentos y que los originales de los documentos emitidos por SUNARP se presentara para la firma de contrato por el postor ganador.

b) De igual forma para el caso de un empresa extranjera domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, sin la necesidad de firma legalizada y/o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las

personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de Traducción simple asimismo estos documentos serán entregados legalizados y/o con apostilla al postor ganador de la buena pro.

**RESPUESTA:**

No se acepta la consulta. Ceñirse a las Bases.

**CONSULTA N° 10**

Referencia(s) de las Bases:

Sección : d) Información Financiera

Numeral :

Página : 12

Para acreditar la información financiera pág. 12 sírvase confirmar que corresponde a los años 2014 y 2013.

**RESPUESTA:**

Para acreditar la información financiera señalada en el numeral 17, sub numeral iii, literal d) de las Bases, corresponde a los años fiscales de 2015 y 2014. Precisión que se incorporará a las Bases Consolidadas.

**CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA N° 03 - OFICINA DE INGENIERIA Y  
SERVICIOS TECNICOS S.A. (OIST S.A.)**

**CONSULTA N° 1**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 19.2 Evaluación Técnica

Numeral: 19.2.2

Página: 17

En las bases indican:

**c. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos  
(máximo 200 puntos)**

DESCRIPCION	PUNTAJE
-------------	---------

<b>Total Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos</b>	<b>200</b>
<b>Experiencia Específica (en supervisión y/o ejecución y/o consultor de servicios en especialidad de suelos y pavimentos y/o en proyectos de infraestructura vial – carreteras pavimentadas: asfalto frío y/o caliente)</b>	<b>200</b>
<b>Mayor a 04 años</b>	<b>200</b>
<b>Mayor de 02 años hasta 04 años</b>	<b>185</b>

Consulta:

Al respecto solicitamos:

- a) Confirmar que será válida su experiencia como Especialista de Suelos y Pavimentos y/o Ing. Especialista de Suelos y Pavimentos.
- b) Confirmar que para acreditar la experiencia profesional mínima de los profesionales a ser evaluados será suficiente con la copia del certificado de la colegiatura.
- c) Si la respuesta b) es negativa, se solicitado confirmar que para acreditar la experiencia profesional mínima de los profesionales serán con certificados y/o constancias y/o Contratos de obras en general.

**RESPUESTA:**

Con respecto a la consulta referente a la experiencia para acreditar al Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos, sólo se aceptará las experiencias de las siguientes denominaciones:

- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos

Asimismo, de conformidad con el numeral 17, sub numeral v) de las Bases, para acreditar dicha experiencia será a través de cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia simple de constancias, o (iii) copia simple de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**CONSULTA N° 2**

Referencia(s) de las Bases

Sección: vi Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

Numeral: d) Información Financiera

Página: 12

En las Bases Indica:

**d) Información Financiera**

- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas la empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

Consulta: Respecto a este punto solicitamos al comité confirmar que será válido presentar la copia de la declaración jurada del impuesto a la renta de los periodos 2014 y 2013, teniendo en cuenta que las empresas están cerrando en el mes de marzo el ejercicio del año 2014 para ello deberán tener en cuenta la Resolución de vencimiento del Impuesto a la Renta 380-2015/Sunat.

**RESPUESTA:**

Para acreditar la información financiera señalada en el numeral 17, sub numeral iii, literal d) de las Bases, corresponde a los años fiscales de 2015 y 2014.

### CONSULTA N°3

Referencia(s) de las Bases

Sección: vi Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

Numeral: VI Contenido del Sobre

Página: 13

#### vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

- Experiencia del Postor, de acuerdo al Formato N° 5.
- Personal propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 6.
- Personal profesional a ser evaluados, de acuerdo al Formato N° 7.
- Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al Formato N° 8.
- Carta de compromiso del personal profesional evaluado propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 9

Consulta.-

Solicitamos confirmar que el Formato 8, solo será presentado por el personal profesional a ser evaluado es decir: El Jefe de Supervisión, Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones, Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos.

#### RESPUESTA:

Afirmativo.

### CONSULTA N°4

Referencia(s) de las Bases

Sección: 19.2 Evaluación Técnica

Numeral: 19.2.2

Página: 17

#### a. Jefe de Supervisión (máximo 300 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	300
Experiencia Específica (en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión y/o ejecución de obras de infraestructura vial pavimentadas – asfalto frío o caliente)	300
Mayor a 05 años	300
Mayor de 03 años hasta 05 años	280

#### b. Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones (máximo 200 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones	200
Experiencia Específica (en supervisión y/o ejecución y/o consultor en metrados, costos y valorizaciones en proyectos de infraestructura vial – carreteras pavimentadas: asfalto frío y/o caliente)	200
Mayor a 04 años	200
Mayor de 02 años hasta 04 años	185

Consulta:

- a) Solicitamos confirmar que para acreditar la experiencia profesional mínima de los profesionales a ser evaluados será suficiente con la copia del certificado de la colegiatura.
- b) Si la respuesta a) es negativa, se solicitado confirmar que para acreditar la experiencia profesional mínima de los profesionales serán con certificados y/o constancias y/o Contratos de obras en general.
- c) Para el Jefe de Supervisión solicitamos confirmar que será válido el cargo de Jefe de Tramo, Ing. Jefe de Supervisión y Jefe de Supervisión.
- d) Para el Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto solicitamos confirmar que será válido su experiencia en los cargos como: Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, Especialista en Metrados y Valorizaciones, Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, Especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones, Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones, Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Presupuesto, Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto.

**RESPUESTA:**

Con respecto a la consultas de los literales a) y b), de conformidad con el numeral 17, sub numeral v) de las Bases, para acreditar dicha experiencia será a través de cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia simple de constancias, o (iii) copia simple de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Con respecto a la consultas del literal c), se acepta la consulta. Se incorporará en la versión consolidada de las Bases.

Con respecto a la consultas del literal d), se acepta la consulta. Se incorporará en la versión consolidada de las Bases.

**CONSULTA N° 5**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Aviso de Primera Convocatoria

Numeral: Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres N°1 y 2

Página: 1

-----  
Luego de la revisión integral de las Bases y Términos de referencia, de acuerdo a las amplias exigencias del mismo, se solicita ampliar el Plazo de la presentación de la Propuesta en 15 días calendario.

**RESPUESTA:**

No se acepta la consulta. Ceñirse a las Bases.

**CONSULTA N° 6**

Referencia(s) de las Bases

Sección: 19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio

Numeral: 19.2

Página: 16

- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.

Consulta.-

Solicitamos confirmar que será válido acreditar con profesionales que trabajen para empresas supervisoras que actualmente, tengan un contrato con OSITRAN.

**RESPUESTA:**

Sólo se aceptarán a profesionales de empresas supervisoras que se encuentren con el plazo contractual culminado o en proceso de liquidación del contrato de supervisión. Por tal motivo ceñirse a lo dispuesto en el numeral 19.2 de las bases.

No existiendo otro tema que tratar y siendo las 18:00 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad, acordando se solicite a la Oficina de Comunicación Corporativa, proceda a su publicación en el rubro correspondiente en el Portal de la Entidad.



---

DAVID VILLEGAS BALAREZO  
Presidente



---

THANIA ARROYO MICALAY  
Miembro



---

WALTER ALARCÓN DIAZ  
Miembro